

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 21 de febrero de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término de inadmisión en silencio. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Diez de Marzo de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-0041

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el demandante no dio cumplimiento al auto inadmisorio, en consecuencia, RECHAZASE la anterior demanda (Inciso 4, artículo 90 del Código General del Proceso).

ORDÉNASE devolver al actor, la demanda y los anexos sin necesidad de desglose.

Finalmente, respecto de la renuncia aportada, el Despacho se releva de emitir pronunciamiento, como quiera que la abogada GLEINY LORENA VILLA BASTO, no ha sido reconocida como apoderada judicial del extremo demandante.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

19/03/23

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 13 de marzo de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 017

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria